

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

### **Ref. ALIMENTOS No. 202000181**

Vencido el término de traslado de la demanda de ALIMENTOS PARA CÓNYUGE promovida en nombre de LUZ STELLA BERNAL RUBIANO en contra de AMBROSIO BENAVIDES REYES, así como el término de traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación, el Despacho toma nota del escrito presentado por el apoderado de la demandante para descorrer el traslado de las excepciones y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a audiencia de trámite para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09.00A.M)** del día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibidem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

### **PEDIDAS POR LA DEMANDANTE**

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

### **DOCUMENTALES**

- Poder debidamente conferido para actuar
- Copia de las actuaciones adelantadas por la Comisaría de Familia de La Mesa con ocasión de la demanda de alimentos para la señora STELLA BERNAL RUBIANO, dentro de las que obran los documentos enunciados en los numerales 3.2 a 3.13 del acápite de pruebas de la demanda.
- Folios de matrícula inmobiliaria 166-5007, 50N-20382189, 50N-20382048, 50N-20382110, 50N-20382138.
- Copia de certificados médicos y la historia clínica de la demandante.
- Copia del documento de identidad de la demandante.

### **TESTIMONIALES**

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda a la señora

- MARÍA ENEIDA SÁNCHEZ
- JHON BRITTO

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que se practicará al demandado AMBROSIO BRENAVIDES REYES.

### **OFICIOS**

Líbrese comunicación a la EPS COMPENSAR Bogotá solicitando se remita copia de la historia clínica de la paciente STELLA BERNAL RUBIANO.

### **PEDIDAS POR LA DEMANDANTE EN RELACIÓN CON LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Dese el valor que corresponda a:

- Concepto técnico expedido por el profesional en psicología, doctor DIEGO ALEJANDRO PARDO LADINO.
- 3 Cotizaciones de costos de servicios especializados para la demandante
- Copia contrato de trabajo con la señora ADRIMAR CUELLO
- Cotización viajes a Bogotá
- Facturas varias
- Pago servicios públicos
- Carta de precios restaurante Azafrán
- Certificados médicos
- Los folios de matrícula inmobiliaria allegados por las partes
- Escritura pública 739 de la Notaría Única de La Mesa
- Contrato de cesión de derechos de usufructo
- Folio de matrícula inmobiliaria 16-39371

Los demás documentos se tuvieron en cuenta como prueba solicitada con la demanda.

### **TESTIMONIAL**

Cítese a declarar sobre los hechos de las excepciones de mérito a los señores

- MARÍA ENEIDA SÁNCHEZ
- JHON BRITTO
- LINA GIRALDO

Cítese a las siguientes personas a efecto de que ratifiquen el documento por ellos suscrito, allegado por la demandante:

- AURELIO BECERRA BARÓN
- ALBA LUCÍA POVEDA
- SANTIAGO LEONEL ARENAS BECERRA
- DIANA MARÍA SILVA MUÑOZ

- WILLIAM ARLEY MENDIETA QUINTERO
- LEIDY JOHANA TRIANA RODRÍGUEZ

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que sobre los hechos de las excepciones se practicará al demandado AMBROSIO BENAVIDES REYES.

### **DICTAMEN PERICIAL**

Esta prueba se rechaza, por improcedente.

### **PEDIDAS POR EL DEMANDADO**

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

#### **DOCUMENTALES**

- Certificados expedidos por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR EPS
- Documento que contiene árbol genealógico de la demandante
- Folio de matrícula inmobiliaria 166-39371, 166-5007
- Once registros fotográficos
- Una grabación de video
- Extracto de cuenta bancaria Bancolombia a nombre del demandado

#### **TESTIMONIALES**

Recíbase declaración sobre los hechos de la demanda y las excepciones de mérito a los siguientes testigos, que se limitan de conformidad con la facultad que otorga la ley.

- DIEGO FRANCISCO GRANADOS VALDERRAMA
- PEDRO PABLO GARZÓN
- NATALIA SANABRIA ALBA
- BERNARDO BENAVIDES DEL RÍO

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que se practicará a demandante y demandado.

### **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS**

En la fecha mencionada la demandante STELLA BERNAL RUBIANO deberá exhibir los contratos de arrendamiento a que hace referencia el demandado.

**OFICIOS**

Se niega, por improcedente, la solicitud de grabaciones de video a la entidad bancaria Bancolombia, La Mesa.

La contestación presentada por HAROLD ANDRÉS MORALES CORREA fue rechazada.

Notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir a la audiencia virtual con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA